

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

28850 *Anuncio del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya por el que se hace pública la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato de gestión de servicio público en régimen de concesión para la conservación y explotación de los túneles de Vallvidriera y sus accesos, y el túnel del Cadí y sus accesos. Expediente: ECO 27/12 SE-GP.*

En relación con el procedimiento de licitación del contrato de gestión de servicio público en régimen de concesión para la conservación y explotación de los túneles de Vallvidriera y sus accesos, y el Túnel del Cadí y sus accesos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 154, páginas 30505 y 30506, de 28 de junio de 2012, y con modificación publicada en el Boletín Oficial del Estado número 176, páginas 34994 y 34995, de 24 de julio de 2012, se ha modificado la cláusula 33^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que conlleva el aumento del plazo de presentación de ofertas y la modificación de la fecha de apertura de las mismas, de acuerdo con los siguientes términos:

a) Modificación de la cláusula 33^a -Canon- del Pliego de cláusulas administrativas particulares

Donde dice: "33. – Canon

La sociedad concesionaria abonará a la Administración de la Generalitat de Catalunya en concepto de explotación del servicio para toda la duración del contrato el canon que resulte de la oferta del adjudicatario y que, en todo caso, será de como mínimo 430.000.000,00 Euros.

A los efectos de la eficacia del contrato que determina la cláusula 21^a de este pliego, deberá satisfacer el 70% del importe del canon dentro del plazo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. El 30% restante del canon deberá satisfacerse antes del 31 de diciembre de 2013.

Si el adjudicatario no abona el 70% del canon dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, la Administración de la Generalitat de Catalunya podrá dejar sin efecto la adjudicación del contrato. En este caso, se procederá a la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación a favor del licitador siguiente según el orden de clasificación, siempre que su oferta siga vigente.

Si el adjudicatario no abona total o parcialmente el importe del 30% restante del canon dentro del plazo previsto en esta cláusula, la Administración ejercerá las prerrogativas legalmente previstas."

Debe decir: "33. – Canon

La sociedad concesionaria abonará a la Administración de la Generalitat de Catalunya en concepto de explotación del servicio para toda la duración del contrato el canon que resulte de la oferta del adjudicatario y que, en todo caso, será de como mínimo 430.000.000,00 euros.

A los efectos de la eficacia del contrato que determina la cláusula 21ª de este pliego, se tendrá que satisfacer el 70% del importe del canon dentro del plazo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. El 30% restante del canon deberá satisfacerse en cinco pagos anuales, de un importe equivalente al 2%, 2%, 8%, 8% y 10% en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el inicio del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año de explotación del servicio respectivamente.

Si el adjudicatario no abona el 70% del canon dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, la Administración de la Generalitat de Catalunya podrá dejar sin efecto la adjudicación del contrato. En este caso, se procederá a la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación a favor del licitador siguiente según el orden de clasificación siempre que su oferta siga vigente.

Si el adjudicatario no abona totalmente o parcialmente el importe del 30% restante del canon dentro de los plazos previstos en esta cláusula, este hecho será causa de resolución del contrato.

b) Modificación del cuadro de características del contrato.

b1) Modificación del apartado F. - Presentación de Propuestas

Donde dice: Fecha: 07/09/2012 Hora: 13:00 horas

Debe decir: Fecha: 21/09/2012 Hora: 13:00 horas

b2) Modificación del apartado G. - Apertura del Sobre N ° 2:

Donde dice: Fecha: 19/09/2012 Hora: 10:00 horas

Debe decir: Fecha: 03/10/2012 Hora: 10:00 horas

b3) Modificación del apartado H. - Apertura del Sobre N ° 3:

Donde dice: Fecha: 02/10/2012 Hora: 10:00 horas

Debe decir: Fecha: 16/10/2012 Hora: 09:45 horas

Barcelona, 13 de agosto de 2012.- Director general de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Conocimiento.

ID: A120059257-1